Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M° DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

7299 *REAL DECRETO 621/1982, de 12 de febrero, por que se autoriza al Ayuntamiento de Cuatretonda, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Cuatretonda, de la provincia de Valencia ha estimado conveniente adoptar su Escudo heráldico a fin de perpetuar en el, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cuatretonda, de la provincia de Valencia, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De plata la torre de azur, sobre ondas de plata y azur; en jefe, de gules los cuatro palos de oro. Al timbre, corona real, cerrada

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

7300 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y los artículos 4.° y 5.° del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre y disposiciones concordantes, vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de las Corporaciones locales que se indican a continuación:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Jávea, plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase, Intervención 1.ª categoría y Depositaría.

Ayuntamiento de Muchamiel, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 5.ª clase.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Santany, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Belorado, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Gerona

Disuelta la agrupación constituida por los municipios de Vilabertrán y Perelada, se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Perelada en 3.ª categoría, clase 10.ª y queda como Secretario propietario don Marciano Hernández Campos, que lo era de la agrupación.

Aprobada la agrupación de los municipios de Vilabertrán y Espollá, con capitalidad en Vilabertrán, se clasifica la Secretaría como habilitada y queda como Secretario propietario don Martín Pujol Gou, que lo era del Ayuntamiento de Espollá.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Cogollos Vega, plaza de Secretario, 3.ª categoría, 9.ª clase.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Cartaya, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 5.ª clase.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Rus, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Lérida

Aprobada la agrupación de los municipios de Granadella y Bobera con capitalidad en Granadella, se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 9.ª clase, y queda como Secretario propietario don Ramón Castellarnau Ricart, que lo era de Granadella.

Aprobada la agrupación de los municipios de Algerri e Ibars de Noguera, con capitalidad en Algerri, se clasifica la Secretaría como habilitada, y queda como Secretario propietario don Miguel Figueroa Masich que lo era de Ibars de Noguera.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Boadilla del Monte, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 5.ª clase.

Ayuntamiento de Chinchón, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Ayuntamiento de Los Molinos, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Boboras, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de La Antigua, plaza de Secretario, 3.ª categoría 8.ª clase.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Gines, plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Benavites, plaza de Secretario, 3.ª categoría, 11.ª clase.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan, en virtud de la presente Resolución a categoría superior, continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

7301 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean plazas de Cuerpos Nacionales.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1, 81.1 y 83.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones respectivas,

Esta Dirección General ha resuelto crear las plazas que a continuación se reseñan:

Plaza de Interventor de la agrupación que a tal efecto constituyen los Ayuntamientos de Muchamiel y San Juan (Alicante), que se clasifica en 1.ª categoría.

Plaza de Viceinterventor del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia), que se clasifica en 1.ª categoría.

Plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Valladolid, que se clasifica en 1.ª categoría, clase 2.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.